


MOD 2 - MATRICULACIÓN DEFINITIVA (excepto Aficionados)

1. TITULAR ADQUIRENTE Y OPERADOR						
Documento Identificativo:		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Código postal
Municipio	Provincia	Email (*)			Teléfono	
1.1 DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						
			Número	Escalera	Piso	Código postal
Municipio		Provincia				
2. REPRESENTANTE						
NIE/NIF		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Código postal
Municipio	Provincia	Teléfono		Email (*)		
3. INTERVINIENTES: En caso de más de una situación jurídica o interviniente completar los datos (3a)						
3.1 TITULAR ADQUIRIENTE						
Parte Contratante	CIF/NIE/NIF		Apellidos y Nombre / Razón Social			
3.2 TRANSMITENTE						
Parte Contratante	CIF/NIE/NIF		Apellidos y Nombre / Razón Social			
3.3 PROPIETARIO (RELLENAR SOLO EN CASO DE QUE SEA EXTRANJERO)						
<input type="checkbox"/> Coincide con el arrendador						
<input type="checkbox"/> No coincide con el arrendador		NIE / Documento identificativo		Apellidos y Nombre / Razón Social		
4. AERONAVE(4a)						
Esta aeronave está amparada por el:			Nº:	Clasificación EASA:		
Clase:			Tipo Pilotaje:			
Fabricante	Modelo	Número de serie		Año de fabricación		
País de procedencia	Matrícula de origen (si aplica)		Peso máximo al despegue			
MOTORES	Fabricante		Modelo			
HÉLICES	Fabricante		Modelo			



(4a) Si la aeronave es usada, aportar foto de la placa identificativa de la misma. Si no se dispusiera de ella, adjuntar en su lugar un documento emitido por el fabricante que confirme la identificación de éste como el fabricante de la aeronave que se pretende matricular.

*En caso de que desee matricular una **aeronave histórica**, cuyo modelo coincida con unas de las DDC (Documento de Definición de Configuración) listadas en la web de AESA, deberá de haberse tramitado previamente, una solicitud a la DAI (División de Aeronavegabilidad Inicial) para que se introduzca el Número de Serie (SN) de su aeronave en la DDC correspondiente a su modelo. Si el SN de la aeronave ya está contemplado en la lista, la solicitud de matriculación definitiva se podrá llevar a cabo. Enlace al listado de DDC asociados sus respectivos modelos de aeronaves históricas:*

<https://www.seguridadareea.gob.es/es/ambitos/aeronaves/aeronavegabilidad-inicial/aeronaves-no-easa/...>

(4a) Las aeronaves de uso privado, deportivo o de recreo no podrán solicitar, en ningún caso, la concesión de una matrícula provisional con base al artº 20.4 del RD 1029/2025 de 12 de noviembre.

MARQUE SI PROCEDE:

- (4a) Si el uso de la aeronave va a ser privado, deportivo o de recreo, en el momento de la solicitud, con base al artº 16.2 del RD 1029/2025 de 12 de noviembre.
- (4a) Si el uso de la aeronave es comercial, y desea directamente la matriculación definitiva de la aeronave, (en caso contrario, se asignará inicialmente la matrícula provisional y posteriormente la definitiva).



(3a) OTROS INTERVINIENTES EN LA MATRICULACIÓN

ADQUIRENTE						
Parte Contratante (3a)	NIE/NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Email			Teléfono	
TRANSMITENTE						
Parte Contratante (3a)	NIE/NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Email			Teléfono	
ADQUIRENTE						
Parte Contratante (3a)	NIE/NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Email			Teléfono	
TRANSMITENTE						
Parte Contratante (3a)	NIE/NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social				
Domicilio social / personal			Número	Escalera	Piso	Puerta
Municipio	Provincia	Email			Teléfono	

(3a) Indicar lo que proceda: Cotitular, comprador, vendedor, arrendador, arrendatario, subarrendador, subarrendatario, etc. En el caso de que existan más intervinientes, se indicarán en una hoja que se deberá adjuntar a esta solicitud.

5. FECHA Y FIRMA	
<p>El Titular, a tenor de lo preceptuado en los artºs. 16 y 20 del RD 1029/2025 del 12 de noviembre (BOE del 13 de noviembre de 2025) solicita, a la vista de la presente declaración y documentación que acompaña, la matriculación definitiva de la aeronave anteriormente descrita.</p> <p>El Titular queda informado de los términos y condiciones establecidos en el documento sobre datos de carácter personal que se adjunta.</p>	<p>En _____, a _____ de _____ de 202</p> <p>Firmado: _____</p>

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 en lo relacionado con la parte de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente y **en relación con la presente solicitud, AUTORIZO** a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea para que: (marcar lo que proceda)

- (*) Envíe comunicaciones a la dirección de correo electrónico especificada en los datos de contacto.
- Envíe notificaciones sobre la resolución de esta solicitud al Sistema de notificación por comparecencia en Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (NOTIFIC@). Debe disponer de Certificado Electrónico.



DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA PROVISIONAL (excepto Aficionados, así como aeronaves de uso privado, deportivo o de recreo)

- 1.- SOLICITUD (Mod-2), que se presentará en el REGISTRO GENERAL de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea o cualquier otro organismo de los indicados en el artº.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, por los medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la misma Ley. Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, los sujetos enumerados en el artº 14.2 de la referida Ley.
- 2.- Si el solicitante es una persona física, en el caso de personas titulares de un documento nacional de identidad o de una tarjeta de identidad de extranjero, y únicamente cuando se opusieran expresamente a su consulta por medios electrónicos, deberán aportar, copia del documento nacional de identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente válido en España.

Si el solicitante es una persona jurídica, copia del documento de constitución y poderes de representación y, en su caso, certificación del Registro oficial donde esté inscrita la entidad, que acredite que está legalmente constituida, salvo que dicha documentación obre en poder de la administración.

- 3.- Justificante del abono de la tasa requerida para la prestación del servicio que se solicita, cuando proceda. Según Ley 66/1997 de 30 de diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 1997). Se puede acceder al impreso y realizar el abono de la misma, entrando en la página web: <https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/pago-de-tasas>:
 - Para la Expedición del Certificado de Matrícula Provisional (tarifa 17ª b).
 - Para la Inscripción aeronave y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 17ª a).
 - Para la Inscripción aeronave ultraligera y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 18ª a).

- 4.- Copia del documento que acredite que la aeronave disponga del correspondiente certificado de tipo aceptado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o haya sido solicitada su expedición y esté en proceso de obtenerlo, o esté en condiciones de disponer de un certificado de aeronavegabilidad restringido o documento equivalente.

Si la aeronave es usada, aportar foto de la placa identificativa de la misma. Si no se dispusiera de ella, adjuntar en su lugar un documento emitido por el fabricante que confirme la identificación de éste como el fabricante de la aeronave que se pretende matricular, y si la aeronave es histórica, justificante de la solicitud enviada a la División de Aeronavegabilidad Inicial (DAI).

- 5.- Copia del título jurídico que acredite suficientemente su condición de propietario o poseedor legítimo de la aeronave.
- 6.- Certificado de no inscripción, en caso de aeronaves de nueva construcción, o de cancelación de matrícula, en el Registro de Matrícula de Aeronaves del país de procedencia. En el caso de que el origen de la aeronave sea militar española, certificado con la situación administrativa de baja definitiva, o en proceso de baja, del Registro de Aeronaves de la Defensa.

Información potestativa: Certificado de la compañía aseguradora o contrato de seguro realizado de conformidad con el Reglamento (CE) 785/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, o, en su caso, conforme a lo previsto en la Ley de Navegación Aérea y otra normativa de aplicación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA MATRICULACIÓN DEFINITIVA:**A.- AERONAVES DESTINADAS A FINES INDUSTRIALES O MERCANTILES:**

Si el solicitante es una persona física, en el caso de personas titulares de un documento nacional de identidad o de una tarjeta de identidad de extranjero, y únicamente cuando se opusieran expresamente a su consulta por medios electrónicos, deberán aportar, copia del documento nacional de identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente válido en España. Y si el solicitante es una persona jurídica, copia del documento de constitución y poderes de representación y, en su caso, certificación del Registro oficial donde esté inscrita la entidad, que acredite que está legalmente constituida, salvo que dicha documentación obre en poder de la administración.

- 1.- Justificante del abono de la tasa requerida para la prestación del servicio que se solicita, cuando proceda: Según Ley 66/1997 de 30 de diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 1997). Se puede acceder al impreso y realizar el abono de la misma, entrando en la página web: <https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/pago-de-tasas>:

- Para la Inscripción aeronave y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 17ª a).
- Para la Inscripción aeronave ultraligera y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 18ª a).

- 2.- Copia del documento que acredite que la aeronave disponga del correspondiente certificado de tipo aceptado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o haya sido solicitada su expedición y esté en proceso de obtenerlo, o esté en condiciones de disponer de un certificado de aeronavegabilidad restringido o documento equivalente.

Si la aeronave es usada, aportar foto de la placa identificativa de la misma. Si no se dispusiera de ella, adjuntar en su lugar un documento emitido por el fabricante que confirme la identificación de éste como el fabricante de la aeronave que se pretende matricular, y si la aeronave es histórica, justificante de la solicitud enviada a la División de Aeronavegabilidad Inicial (DAI).

- 3.- Copia del título jurídico, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del RD 1029/2025 de 12 de noviembre, en unión del documento acreditativo de la entrega de la aeronave, con base al artº 16.1 c), y justificante de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 4.- Documento de despacho de aduana para la importación de la aeronave, en caso de proceder de un Estado no miembro del Espacio Económico Europeo, o aun siendo miembro del mismo no participe de la libre circulación de mercancías.
- 5.- Autoliquidación del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte o justificación de no sujeción o de exención.

Información potestativa: Certificado de la compañía aseguradora o contrato de seguro realizado de conformidad con el Reglamento (CE) 785/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, o, en su caso, conforme a lo previsto en la Ley de Navegación Aérea y otra normativa de aplicación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA MATRICULACIÓN DEFINITIVA:

B.- AERONAVES DESTINADAS A USO PRIVADO, RECREO O DEPORTIVO

Si el solicitante es una persona física, en el caso de personas titulares de un documento nacional de identidad o de una tarjeta de identidad de extranjero, y únicamente cuando se opusieran expresamente a su consulta por medios electrónicos, deberán aportar, copia del documento nacional de identidad, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente válido en España. Y si el solicitante es una persona jurídica, copia del documento de constitución y poderes de representación y, en su caso, certificación del Registro oficial donde esté inscrita la entidad, que acredite que está legalmente constituida, salvo que dicha documentación obre en poder de la administración.

- 1.- Justificante del abono de la tasa requerida para la prestación del servicio que se solicita, cuando proceda: Según Ley 66/1997 de 30 de diciembre de 1997 sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. 313 de 31 de diciembre de 1997). Se puede acceder al impreso y realizar el abono de la misma, entrando en la página web: <https://sede.seguridadaerea.gob.es/sede-aesa/catalogo-de-procedimientos/pago-de-tasas>:
 - Para la Inscripción aeronave y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 17ª a).
 - Para la Inscripción aeronave ultraligera y Expedición del Certificado de Matrícula (tarifa 18ª a)

- 2.- Copia del documento que acredite que la aeronave disponga del correspondiente certificado de tipo aceptado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, o haya sido solicitada su expedición y esté en proceso de obtenerlo, o esté en condiciones de disponer de un certificado de aeronavegabilidad restringido o documento equivalente.

Si la aeronave es usada, aportar foto de la placa identificativa de la misma. Si no se dispusiera de ella, adjuntar en su lugar un documento emitido por el fabricante que confirme la identificación de éste como el fabricante de la aeronave que se pretende matricular, y si la aeronave es histórica, justificante de la solicitud enviada a la División de Aeronavegabilidad Inicial (DAI).

- 3.- Copia del título jurídico, o declaración del interesado ([Registro de matrículas | AESA-Agencia Estatal de Seguridad Aérea - MTMS](#)), de conformidad con lo establecido en los arts 13 y 16.2 del RD 1029/2025 de 12 de noviembre, y justificante de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 4.- Documento de despacho de aduana para la importación de la aeronave, en caso de proceder de un Estado no miembro del Espacio Económico Europeo, o aun siendo miembro del mismo no participe de la libre circulación de mercancías.
- 5.- Autoliquidación del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte o justificación de no sujeción o de exención.

Información potestativa: Certificado de la compañía aseguradora o contrato de seguro realizado de conformidad con el Reglamento (CE) 785/2004 del Parlamento europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos, o, en su caso, conforme a lo previsto en la Ley de Navegación Aérea y otra normativa de aplicación.

Notas Aclaratorias:

Para diligenciar el Cuaderno de la Aeronave y, en su caso, la/s Cartilla/s de Motor/es, una vez expedido el Certificado de Matrícula el titular lo presentará, con dichos libros, en la Unidad correspondiente a los efectos de la cumplimentación de los mismos. Los Cuadernos y Cartillas podrán adquirirse en: Oficina de Venta de Publicaciones del Mº Transportes y Movilidad Sostenible: www.transportes.gob.es y teléfonos: 91-597-6478 y 6449; y 24 horas 91-597-6187 (Plaza San Juan de la Cruz, s/n – 28071 Madrid)



Los datos de carácter personal serán tratados por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) e incorporados a la actividad de tratamiento denominada “**Registro de Matrícula de Aeronaves Civiles**”, cuya finalidad es la Inscripción de las aeronaves civiles, así como los actos y documentos inscribibles.

Finalidad basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la AESA (artículo 6.1.e RGDP), la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea y el RD 1029/2025 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de matriculación de aeronaves civiles.

Los datos personales podrán ser comunicados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social, Juzgados, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, y Otras Administraciones cuando corresponda.

Los datos de carácter personal se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede solicitar el acceso, la rectificación, oposición, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tal y como se indica en el apartado “Ejercicio de los derechos de los interesados” de la “Política de privacidad y aviso legal”.

Para contactar con el DPD diríjase a la web [AESA](#), en el enlace “**Contacta con nosotros**”, seleccionando en el asunto: “Consultas al Delegado de Protección de Datos”.